



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Fecha límite para la presentación de los Formularios/Comprobantes no indicados en la RESOL-2023-294-APN-SH#MEC del Cierre del Ejercicio 2023

Visto lo establecido en la RESOL-2023-294-APN-SH#MEC de fecha 22 de noviembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que la RESOL-2023-294-APN-SH#MEC de fecha 22 de noviembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, aprueba el marco normativo general relacionado con el Cierre de Cuentas del Ejercicio 2023.

Que mediante los artículos 4º y 7º de la manda legal, citada en el considerando anterior, se establecieron los plazos de presentación de algunos Formularios y Comprobantes de Recursos y Gastos de la Administración Nacional.

Que por su parte, el artículo 36 faculta a esta Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, a establecer los plazos de presentación de los Formularios y Comprobantes no mencionados en dicha resolución.

Que en tal sentido, resulta necesario disponer la fecha límite para aquellos no indicados expresamente en la mencionada normativa, correspondientes a la ejecución del Ejercicio 2023.

Que la presente disposición se dicta en virtud de las facultades establecidas por el artículo 31 y 36 de la RESOL-2023-294-APN-SH#MEC.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fijase el 5 de febrero de 2024 como fecha límite para la presentación de los Formularios y Comprobantes no indicados expresamente en la RESOL-2023-294-APN-SH#MEC del 22 de noviembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, correspondientes a la ejecución del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º.- A partir de la fecha indicada en el artículo precedente, sólo se admitirá el ingreso de dichos Formularios y Comprobantes que sean requeridos por la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.